

Desde Nueva York

Carta Abierta a los Populares

Por Vicente Géigel Polanco

Al margen de la resolución que don Luis Muñoz Marín hizo aprobar al Consejo de Fundadores del Partido Popular Democrático sobre mi humilde persona, hay que hacer algunas anotaciones para la historia.

Dice el primer Por Cuanto de la Resolución que la Ley 600 se preparó "en cumplimiento del programa" adoptado por el partido en la asamblea del 16 de agosto de 1948. ¿Responde esa ley al programa del partido? Hemos sostenido que no. Aquí la prueba.

En el discurso que pronunció Muñoz Marín el 4 de julio de 1948 sobre "status" político, hizo tres afirmaciones esenciales:

1—"Es injusto mantener rastros de sistema colonial en Puerto Rico, porque en el mundo de la democracia moderna no se concibe racionalmente que unos hombres hagan leyes para otros sin que haya una línea clara de autoridad para hacerlas que provenga de los hombres que han de obedecerlas. No puede haber justificación democrática para que tal procedimiento tenga permanencia... Todo rastro de sistema colonial debe desaparecer de Puerto Rico a la mayor brevedad que sea posible. No hay razón de justicia que pueda negarlo. No hay razón de inteligencia que deba impedirlo."

2—"Lo que hace, ahora, trágica la independencia o la estidad es que la producción que tenemos no alcanza para pagar esas cuantiosas sumas (se refiere a los derechos de aduana, si fuéramos independientes, o las contribuciones federales, si fuéramos estado) y también sostener la vida del pueblo de Puerto Rico. Cuando la producción alcance para eso, será enteramente posible la independencia y será enteramente posible la estidad. Y el pueblo de Puerto Rico podrá escoger con verdadera libertad cualquiera de las soluciones que su juicio le dicte, sin riesgo de destruir su propia vida, y de destruir la vida de la independencia misma o del estado mismo. En eso es que estamos. La producción ya está aumentando más rápidamente que la población."

3—"Para lograr este fin creo que el pueblo de Puerto Rico debe autorizar con sus votos la siguiente gestión ante el Congreso de Estados Unidos: Que el Congreso de Estados Unidos por ley complete el gobierno propio en

Puerto Rico hasta el punto en que eso sea posible, sin ser estado, en la estructura constitucional de Estados Unidos. O sea, que autorice al pueblo de Puerto Rico a hacer su propia constitución, en la misma forma en que se autoriza a los nuevos estados; que las relaciones económicas entre Puerto Rico y Estados Unidos continúen básicamente como están ahora, corrigiendo el único defecto grave que queda, que es la prohibición de refinar en Puerto Rico todo el azúcar que se produce... Además de eso, la misma ley del Congreso debe autorizar a la Legislatura de Puerto Rico a someter a la votación plebiscitaria del pueblo, en cualquier momento en que la Legislatura juzgue que el desarrollo económico lo permite, la consulta de si el pueblo desea que se establezca la independencia, sin condiciones económicas especiales, o la estidad, sin condiciones económicas especiales —con el compromiso de efectuar la voluntad que exprese el pueblo."

Cinco Contrastes

Este discurso de Muñoz Marín fué a modo de una anticipación del programa político que el partido adoptó el 16 de agosto. Obsérvense en ese discurso clave cinco cosas en contraste con lo sucedido después, a saber:

1—La denuncia de rastros de sistema colonial en Puerto Rico. La Ley 600 no ha eliminado esos rastros coloniales. Subsistirá aquello "que no se concibe racionalmente" —"que unos hombres hagan leyes para otros." El Congreso de Estados Unidos seguirá haciendo leyes para Puerto Rico.

2—La aseveración de que tanto la independencia como la estidad serán posibles cuando mejoren la producción. Dos días antes del referéndum el Gobernador repudió públicamente la independencia.

3—La solicitud de los votos del pueblo para la gestión de una ley que "complete el gobierno propio en Puerto Rico." La Ley 600 sólo autoriza a hacer una constitución de gobierno interno, siguiendo las mismas férricas líneas de la vigente Carta Orgánica. No se completa el gobierno propio simplemente haciendo esa clase de constitución. Esenciales atribuciones de un genuino régimen de gobierno propio quedan fuera del estrecho marco de semejante constitución.

4—El anuncio de que en la ley de constitución se corregirá el "defecto grave que es la prohibición de refinar en Puerto Rico todo el azúcar que se produce." Dígase al país por qué no se gestionó la eliminación de ese discrimin.

5—El compromiso de gestionar que la misma ley del Congreso autoriza a la Asamblea Legislativa a someter a votación plebiscitaria del pueblo, cuando el desarrollo económico lo permitiera, la consulta de si el pueblo desea que se establezca la independencia o la estidad. ¿Se gestionó que la ley federal dijera eso? Dígase al país por qué no se gestionó.

Programa de la Asamblea

Hasta aquí el comentario en torno al discurso que Muñoz Marín pronunció el 4 de julio de 1948. Veamos ahora el programa aprobado por la asamblea popular el 16 de agosto de ese mismo año, y sancionado por los votos populares en las elecciones generales de noviembre de 1948. El programa es más explícito en tres puntos importantes:

(a) Instruye para que se gestione una constitución democrática. El lenguaje específico es que se haga una constitución "con arreglo a la estructura que (el país) juzgue más adecuada a la administración democrática de los intereses públicos."

(b) Instruye para que en esa constitución se preserven las relaciones económicas y financieras, no así las políticas, que deberían eliminarse por ser de tipo colonial —rastros de sistema colonial, diría don Luis en el idioma que hablaba al pueblo en 1948.

(c) Instruye para que se gestione del Congreso autorización para celebrar en su día un plebiscito entre la independencia y la estidad, especificándose que la independencia será "bajo las condiciones más favorables que Estados Unidos extiende a países independientes." Se recordará que en el discurso de Muñoz se aludía a la independencia "sin condiciones económicas especiales."

¿Podría decirse, con honradez de conciencia, que la Ley 600 responde al pensamiento político que Muñoz expuso al pueblo en su celebrado discurso del 4 de julio de 1948 o al programa que aprobó la asamblea y sancionó (Continúa en la Pág. 12, Col. 5)

El Mundo - 18 - 1951